

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0086-2025

Arequipa, 17 de febrero de 2025.

VISTO el Oficio N° 0095-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, en atención al Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, remite los Nuevos Planes de Estudios, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y la Dirección de Servicios Académicos; y, aprobados por los Consejos de Facultades.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3. Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).*" (resaltado propio).

Que, la misión institucional de nuestra Universidad es: "Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país."

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 151 de nuestro Estatuto Universitario vigente, señala como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) **Aprobar los planes de estudios (...).**"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2023, del 01 de setiembre de 2023, se resolvió: "APROBAR el REGLAMENTO - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, el mismo que cuenta con (XII) capítulos y (38) artículos y forma parte integrante de la presente Resolución." El mismo que posteriormente fue modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0549-2024, del 02 de diciembre de 2024.

Que, a su vez, con Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2024, del 18 de setiembre de 2024, se resolvió: "1. APROBAR el PLAN DE ESTUDIOS GENERALES 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante

de la presente resolución: (...); modificado posteriormente con Resolución de Consejo Universitario N° 0534-2024, del 27 de noviembre de 2024.

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, remite los **Nuevos Planes de Estudios**, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y la Dirección de Servicios Académicos; y, aprobados por los Consejo de Facultades, respectivamente; para lo cual adjunta:

- Cuadro Resumen de la Evaluación de los Planes de Estudios de las Facultades, Escuelas y Programas. (formato Word).
- Ficha de Evaluación de los Planes de Estudios. (formato Excel).
- Resultados de la Evaluación de los planes de estudio y resoluciones de aprobación por los Consejos de Facultad: (https://drive.google.com/drive/folders/1wNDu9a8idVupnjLxurYx_8w97PHEE6s).
- 56 Planes de Estudio de Facultades (formato PDF).

Al respecto, mediante el referido Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA, la Dirección de Servicios Académicos, hace llegar además las siguientes observaciones:

- Cinco (5) Escuelas Profesionales no presentan prácticas preprofesionales: Ing. Metalúrgica, Ing. Química, Ing. de Industria Alimentaria, Ing. Ambiental e Ing. de Materiales.
- La Escuela de Filosofía no presentó actas de participación de los miembros de la comunidad universitaria, aunque fue aprobado por el Consejo de Facultad. En ese sentido, la Dirección de Escuela solicitó el aplazamiento de la aprobación hasta el mes de marzo.
- El Plan de la Escuela Profesional de Ing. de Minas no fue aprobado por el Consejo de Facultad; por lo cual esta Escuela continuará en el año 2025 con el Plan 2017.

Que, por su parte, el **Consejo Universitario en su sesión del 06 de febrero de 2025**, acordó: **1)** Aprobar los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados por los Consejos de Facultad, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y por la Dirección de Servicios Académicos, respectivamente, y remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0095-2025-VR.AC, que formaran parte integrante de la resolución a emitirse; y **2)** Derogar todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** los **Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobados por los Consejos de Facultad, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y por la Dirección de Servicios Académicos, respectivamente, y remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0095-2025-VR.AC; que forman parte integrante de la presente resolución.
2. **DEROGAR** todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

R.C.U. N° 0086-2025

17/02/2025

3. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución y de los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., DSA (DUFA), OTI (OUI), OCII (OUII), Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Archivo (expediente).

Exp N° 1004911-2025

/mjvm

RESOLUCION DECANAL N° 007-2025-FCB/UNSA

Arequipa, 2025 enero 07.

VISTO:

El OFICIO N° 011-2025-EPCN-FCB/UNAS, de la Dra. Celedonia Melani calle Rojas Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición, dirigido a la Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien comunica que, ha dado conformidad a los documentos presentados para el Plan de Estudios 2025 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición y que en el informe 001-2025 COAC, considera la adecuación del plan de estudios 2025 según la directiva No 0042-2024-SUNEDU-CD, procediendo a realizar la reubicación de los cursos de investigación del quinto al cuarto año de estudios, de esta forma aprobar el plan de estudios 2025 y anexo 1.

Según el OFICIO N° 006- 2025- EPCN/FCB-UNAS donde la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición sustenta y hace un descargo a las observaciones realizadas al plan de estudios 2025 por Consejo de Facultad del 02-01-2025 según OFICIO N° 576-2024-EPCN-FCB/UNAS para su aprobación en Consejo de Facultad, las mismas que han sido expuestas en reunión de Consejo de Facultad del día 07-01-2025, que fue presentado con el oficio de la referencia para su aprobación.

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 41 sobre Atribuciones del Director de la Escuela Profesional y 169 sobre Atribuciones del Decano, que figuran en el Estatuto de la UNSA.
- Que, mediante el artículo 165.5 el Consejo de Facultad aprueba los currículos y planes de estudios elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad.
- Que, basados en el Estatuto Universitario- de la Organización Académica- relacionada a la autonomía académica de las Facultades y Escuelas; por otro lado, el Modelo Educativo de la universidad que en su cuarta actividad para el cumplimiento de los principios que rigen el mismo, habla de la flexibilidad curricular.
- Que, los planes curriculares están sujetos a procesos de mejora, seguimiento y evaluación continua.
- Que, visto los documentos, solicita la Aprobación del Plan de Estudios 2025 (Anexo 1) en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

Aprobar por mayoría el Plan de Estudios 2025 (anexo 1) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JULIANO RAMOS
Jesus Felicitas FAU
20163646499 hard
Firmado digitalmente por
JULIANO RAMOS Jesus
Felicitas FAU 20163646499
hard
Fecha: 2025.01.07 17:35:10
-05'00'

c.c.: Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición
Comisión Especial de Asesoría Académica de Vicerrectorado académico
DSA
Archivo.
JFJR/ybdep